



SECC. 2DA.-

Nº 10015 /

SANTIAGO, octubre 07 de 2019.-

VISTOS: Antecedentes ID-3600791; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito con fecha 20 de agosto de 2019; Memorándum N°2794, de fecha 13 de septiembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, Memorándum N°333, de fecha 04 de octubre de 2019, de la Subdirección de Cultura, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con el objeto de **PROMOVER EL PROGRESO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES**, suscrito con fecha **20 de agosto de 2019**, entre la Ilma. Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** y la **CORPORACIÓN CHILENA DE LAS ARTES (CCA)**, representada por su representante legal, doña **SILVIA WESTERMANN ANDRADE**.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería, Dirección de Cultura, y **pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:



JORGE ELSFISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

c.f.a./v.c.h.=
07.10.2019.=



HÉCTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

11369



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Y

CORPORACION CHILENA DE LAS ARTES (CCA)

En Santiago, a 20 de agosto de 2019, entre **CORPORACION CHILENA DE LAS ARTES (CCA)**, RUT N° 65.067.374-3, representado por **SILVIA WESTERMANN ANDRADE**, RUT N° 4.231839-6, ambos domiciliados en Almirante Montt 453, comuna de Santiago, en adelante "la Corporación", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.100-6, representada por su Alcalde don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, RUT N° 9.006.894-6, ambos con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
2. Por su parte la Corporación tiene por objeto Promover el progreso y difusión de las artes en todas sus manifestaciones.
3. En virtud de lo señalado anteriormente, la Corporación y la Municipalidad convienen realizar un acuerdo de colaboración en beneficio de los vecinos de Santiago.

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a:

- Difundir las actividades desarrolladas por la Academia Chilena de Bellas Artes en las redes sociales y sitio web de la Subdirección de Cultura.
- Desarrollar en conjunto con la Academia Chilena de Bellas Artes diversas actividades y programas culturales dirigidos a vecinos y vecinas de la comuna.





SEGUNDO: La Corporación se compromete a:

- Gestionar en conjunto con la Subdirección de Cultura actividades y programas que aporten al cumplimiento de su misión.
- Facilitar espacios para la realización de actividades por parte de la Subdirección de Cultura.

TERCERO: La Corporación designa como coordinadores a Silvia Westermann Andrade y a Andrés Maupoint Alvarez, y por su parte, la Municipalidad designa a la Directora de la Subdirección de Cultura Municipal, quien la subrogue o por quien estos designen. Ambos coordinadores tendrán por función velar por el desarrollo de las actividades y compromisos estipulados. En el evento de producirse un cambio en las coordinaciones, deberá enviarse una comunicación a la otra parte.

CUARTO: El presente Acuerdo de Colaboración comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá duración de un año.

QUINTO: El presente Acuerdo de Colaboración se firma en dos ejemplares, quedando uno de éstos en poder de la Corporación y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

SEXTO: La personería de doña **SILVIA WESTERMANN ANDRADE**, consta en Reducción a Escritura Pública de Acta Número Doce Directorio, de fecha 16 de enero de 2019. La personería de don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, consta en el Acta de Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

CORPORACION CHILENA DE LAS ARTES
Almirante Montt 453, Santiago / Fono: 22633 7460
mchilenodelasartes@gmail.com

SILVIA WESTERMANN ANDRADE
RUT N° 4231839-6
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION CHILENA DE LAS ARTES



FELIPE ALESSANDRI VERGARA
RUT N° 9.006.894-6
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

